

Manizales 02 de Agosto de 2,022,



**SEÑORES  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA  
MANIZALES**

**PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del SEÑOR  
ANDRÉS CASTRO MANTILLA CÉDULA 75,077,158**

El día dos (02) de agosto de 2,022, este despacho acepto la solicitud que por intermedio de apoderado judicial presento el señor **ANDRÉS CASTRO MANTILLA identificado con cédula número 75,077,158, para iniciar el proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de acuerdo a lo establecido en la Ley 1564 de 2012 artículos 531 y siguientes y el decreto reglamentario 2677 del 2,012** en dicha apertura se estableció:

*“Así, mismo Oficiese a los jueces de conocimiento de los procesos judiciales indicados en la solicitud, comunicando el inicio del procedimiento de negociación de deudas, infórmese a los jueces competentes para conocer de procesos ejecutivos y de restitución de bienes que se lleguen a promover contra el deudor de la iniciación de este tramite para que se abstenga de iniciar nuevos procesos contra él.”*

En merito de lo expuesto se solicita informar a todos los jueces y Tribunales de la aceptación del tramite **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del SEÑOR ANDRÉS CASTRO MANTILLA identificado con cédula número 75,077,158, y proceder según lo determinado en los artículos 531 y siguientes del Código General del Proceso.**

Atentamente,

**EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ**  
**NOTARIO CUARTO**

